ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la administración pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo No. 003 del 31 de mayo de 2025, se presenta el presente estudio previo, requerido para la presente contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

En Colombia, las Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley, ordenanza o acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento.

El Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. del municipio de Colón, Nariño, es una entidad pública de carácter municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su objeto institucional, la E.S.E. adelanta acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como las demás actividades necesarias para garantizar la prestación oportuna, eficiente y continua de los servicios de salud a la población de su área de influencia.

El Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. tiene como finalidad contribuir a la protección de la salud y la vida de los habitantes del municipio de Colón, Nariño, y sus alrededores, mediante la prestación de servicios de salud con criterios de oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad. Para el cumplimiento de esta finalidad, la Entidad desarrolla acciones orientadas a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, entre ellas las contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

En el marco de la ejecución del PIC, el Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. debe desarrollar diferentes actividades, eventos, talleres, jornadas y acciones colectivas dirigidas a la población del municipio, de acuerdo con las necesidades identificadas, la programación establecida y las metas definidas para la vigencia. El desarrollo adecuado de estas actividades requiere contar con los elementos, materiales, insumos y servicios de apoyo logístico necesarios para garantizar su organización y ejecución.

En este sentido, el apoyo logístico y operativo constituye un componente necesario para la realización de las actividades contempladas en el PIC, toda vez que permite disponer oportunamente de los espacios, materiales, elementos y demás recursos requeridos para el desarrollo de las jornadas y eventos programados, facilitando la participación de la comunidad y el cumplimiento de las actividades previstas.

Así mismo, las características y diversidad de las actividades que se desarrollan en el marco del PIC hacen necesario contar con un servicio que permita atender de manera oportuna los diferentes requerimientos logísticos y de suministro que se presenten durante su ejecución, de acuerdo con la programación y las necesidades establecidas por la Entidad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad requerida para prestar los servicios de apoyo logístico, operativo y suministro de bienes necesarios para el desarrollo y ejecución de las actividades, eventos, talleres y jornadas contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E.

La contratación resulta necesaria, toda vez que la planta de personal de la Entidad no cuenta con el recurso humano, operativo y logístico suficiente para atender directamente todos los requerimientos asociados con la organización, desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el marco del PIC. En consecuencia, se requiere contar con apoyo externo que permita garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y de las acciones de salud pública previstas para la población del municipio.

En consecuencia, la contratación del servicio de apoyo logístico, operativo y suministro de bienes se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. y resulta necesaria para garantizar el desarrollo adecuado, oportuno y continuo de las actividades contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC).

2. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD.

Realizando la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, TALLERES Y JORNADAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La presente contratación se rige principalmente por el Acuerdo No. 003 del 31 de mayo de 2025 por el medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. Corresponde adelantar el proceso respectivo de CONTRATACIÓN DIRECTA, la Constitución Política de 1991, Código Civil, Código de Comercio, ley 100 de 1993, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1437 de 2011, resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud.

El Artículo 195, numeral 6°, de la Ley 100 de 1993, frente materia contractual las empresas sociales del estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la constitución Política de 1991, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y el decreto 1876 de 1994, que consagra el régimen aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

Frente las entidades con regímenes especiales en materia de contratación, el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los*

principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Manual de contratación de Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. de Colón Génova, Acuerdo No. 003 del 31 de mayo de 2025. La modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, por causa de la naturaleza u objeto del contrato debido que el Centro de Salud de Colón Génova, está plenamente facultado normativamente para celebrar o suscribir directamente esta clase de contratos sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

5.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE SUMINISTRO DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO, Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, TALLERES Y JORNADAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA E.S.E.

5.2 Código De Clasificación:

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, la siguiente es la codificación del suministro requerido:

PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios de consultoría en cadena de suministro y logística.	81141601

5.3 Obligaciones:

5.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA se compromete a:

a. No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO DE SALUD LA BUENA ESPERANZA E.S.E. DE COLÓN GÉNOVA.
b. El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
c. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieran presentarse.
d. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
e. Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato.
f. Cumplir con el objeto del contrato de manera adecuada y dentro de los términos establecidos en el contrato.
g. Presentar planillas de aportes a seguridad social, para el respectivo pago.
h. presentar por escrito un informe de las actividades realizadas donde se demuestre el cumplimiento del objeto del contrato para el pago correspondiente de la prestación del servicio.

5.3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.

1. Prestar el apoyo logístico y operativo requerido para el desarrollo de las actividades, eventos, talleres y jornadas contempladas en el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E.
2. Suministrar oportunamente los bienes, materiales, elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del PIC, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas por la Entidad.
3. Coordinar con el Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E. la programación, fechas, lugares y requerimientos logísticos de las actividades, eventos, talleres y jornadas que requieran apoyo.
4. Realizar la entrega de los bienes y elementos requeridos en los lugares y fechas establecidos por la Entidad, garantizando que correspondan a las características y cantidades solicitadas.
5. Apoyar la organización y adecuación de los espacios físicos requeridos para la realización de eventos, talleres, reuniones, jornadas y demás actividades contempladas en el PIC.
6. Suministrar y disponer los elementos logísticos necesarios para facilitar el adecuado desarrollo de las actividades, de conformidad con los requerimientos efectuados por la Entidad.
7. Apoyar las actividades de montaje, organización y desmontaje de los elementos utilizados en los eventos, talleres y jornadas, cuando sea requerido.
8. Garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de los bienes y servicios logísticos requeridos, de manera que no se afecte el normal desarrollo de las actividades programadas.
9. Atender oportunamente las solicitudes y requerimientos realizados por el supervisor relacionados con la logística, operación y suministro de bienes necesarios para la ejecución de las actividades del PIC.
10. Mantener organizados y disponibles los soportes que acrediten la entrega de los bienes y la prestación de los servicios de apoyo logístico y operativo contratados.
11. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la entrega de los bienes o la adecuada prestación de los servicios de apoyo requeridos para las actividades programadas.
12. Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro, acompañadas de los documentos y soportes requeridos para acreditar la efectiva prestación de los servicios y el suministro de los bienes contratados.
13. Participar en las reuniones de coordinación, seguimiento y evaluación que sean convocadas por el supervisor en relación con la ejecución del objeto contractual.
14. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización y correspondan a las especificaciones requeridas por la Entidad.
15. Prestar el servicio en óptimas condiciones físicas y mentales, absteniéndose de hacerlo bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas, alucinógenas o cualquier otra sustancia que altere sus capacidades.
16. Mantener una adecuada presentación personal y adoptar conductas responsables orientadas a la preservación de la vida, la seguridad propia, de los participantes, del equipo de trabajo y de la comunidad en general.
17. Las demás actividades que se deriven directamente del objeto contractual y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.

5.4 Duración: EL contrato tendrá una duración de CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO a partir de la firma del acta de inicio.

6. **SOPORTE TÉCNICO ECONÓMICO:**

Para el análisis técnico y económico que soportan el valor estimado del contrato, se tomará como referencia y única consideración las condiciones existentes en el mercado de esta clase de servicios. La contratación se realizará con cargo al Presupuesto del Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E para la vigencia fiscal de 2026. Corroborando que existen partidas presupuestales sin comprometer, con las cuales legalmente se puede ejecutar la Contratación materia de estudio.

6.1 Soporte Económico: Para amparar el presente contrato se cuenta con el CDP No. 2026001890, por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($13.988.700).

6.2 Forma de Pago: El contrato se cancelará en CUOTAS O EL VALOR TOTAL SEGÚN LAS ACCIONES REALIZADAS con la debida presentación del informe, donde se cuenta el cumplimiento a cabalidad de la labor contratada y la aprobación del supervisor del contrato.

6.3 Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL CONTRATO

6.4 Soporte Técnico: La idoneidad del oferente seleccionado está directamente relacionada con su capacidad y habilitación para prestar los servicios del objeto. Además de no encontrarse incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y finalmente al día con el centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E por todo concepto.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		
		Contratista	Aseguradora	Centro d salud
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista	Debido a que el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado	X		
Incumplimiento de obligaciones, seguridad social y salud	Ocurre cuando no se cumple oportunamente las obligaciones contractuales	X		
Financiero	Se derivan de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas, o generar pérdidas.	X		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo	X		x

	componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.			
Falta de coordinación interinstitucional	Cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.			**x**

8. **GARANTÍAS:**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, no se precisa la constitución de Garantía Única.
Por el valor del contrato a suscribir y la naturaleza del servicio a prestar y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5 contempla la no obligatoriedad de las garantías en contratación directa, y demás normas legales pertinentes, se considera que el contratista NO ESTÁ OBLIGADO A CONSTITUIR PÓLIZA DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a suscribir.

FECHA: En constancia se firma en Colón Génova (Nariño), el 05 de agosto de 2026.

EYLEN DAYANA ORDOÑEZ ARTURO
Gerente Centro de Salud La Buena Esperanza E.S.E.

Elaboró: Jessica Guerrero ***– Asesora Contratación****.*